

BUENOS AIRES, 15 de julio de 2020

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Decreto de Necesidad y Urgencia PEN N° 297/20 –y complementarios-, la Resolución AGC N° 94/20 -y sus normas complementarias-, el Convenio Colectivo de Trabajo para los Trabajadores de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 8 de julio de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N°539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/20, dispuso en su artículo 1° un "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", estableciendo sus alcances en el propio decreto y disponiendo que el mismo puede prorrogarse por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Que a los efectos de dar continuidad a las funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y regular el funcionamiento de la institución, en el marco de este contexto, se dictó la Resolución AGC N° 94/20 y sus normas complementarias.

Que en el Anexo XIII del citado convenio, se establece el Reglamento para el otorgamiento de becas para actividades académicas o científicas del personal de la planta de la AGCBA.

Que atento lo dispuesto por la Resolución AGC N° 94/20 y sus normas complementarias, respetando los términos del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, y a fin y de dar cumplimiento con el citado reglamento, resulta necesario modificar el procedimiento para la solicitud de becas de los agentes interesados, de acuerdo a la presente.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención.

Que de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Planificación, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 8 de julio de 2020 resuelve aprobar el procedimiento para la solicitud de becas de los agentes interesados y procedimiento de aprobación durante la ASPO, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 inciso i) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el procedimiento alternativo de becas durante el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" en 2020 que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 224/20

ANEXO I RESOLUCION AGC N° 224/20

PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO DE BECAS PARA ASPO EN 2020

1. EL DEPARTAMENTO DE ACTUACIONES COLEGIADAS (DTACO) remite a la DG PLANIFICACION (DGPLA) el LISTADO DE BECAS que se pueden acoger los agentes para su capacitación según se establece en el REGIMEN DE OTORGAMIENTO DE BECAS PARA ACTIVIDADES ACADEMICAS Y CIENTIFICAS PARA EL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA, Aprobado por el Colegio de Auditores Generales, Mediante un Memorándum.
2. La DGPLA procede a publicar el LISTADO DE BECAS autorizadas por el Colegio de Auditores Generales; y genera la convocatoria a través del e-mail institucional del Departamento de Carrera Administrativa y Capacitación de la DGPLA para todos los agentes Informando que los agentes interesados tienen un plazo de 15 (quince) días para su inscripción. Se adjunta a la misma la FICHA de DATOS DE POSTULANTES A BECAS 2020.
3. Los agentes interesados deberán realizar la petición formal para acceder a este beneficio, dentro de los 15 (quince) días de publicada la convocatoria, remitiendo al e-mail unidad.recursos.humanos@agcba.gob.ar de la Unidad Operativa de Recursos Humanos (UORRHH) adjuntando la siguiente información:
 - a) Currículum Vitae de un máximo de 3 hojas detallando aspectos significativos de su trayectoria.
 - b) La ficha de presentación que se adjuntó como anexo de la convocatoria.
 - c) Nota de solicitud informando la carrera / posgrado y sus contenidos programáticos y curriculares del curso por el que se solicita la beca, duración, valor anual y mensual de cuotas y matrículas -de corresponder-Todos los agentes interesados deberán enviar a la Unidad Operativa de Recursos Humanos desde su e-mail institucional de la AGCBA, adjuntando toda la documentación indicada, sirviendo el mismo como declaración jurada de los documentos allí aportados.
4. La Unidad Operativa de Recursos Humanos; a los 10 días del vencimiento del plazo de la inscripción, emitirá un **listado único** de todos los aspirantes y detallando la documentación que fuera acompañada por cada uno de ellos el cual se envía por intermedio del e-mail de la AGCBA a los miembros de la Comisión de Pre-Selección y a la Directora General de Planificación conjuntamente con la documentación enviada por cada agente aspirante requerida en el punto 3.
5. La COMISION DE PRESELECCION realiza las consideraciones atento lo normado en el art. 7 del REGIMEN DE OTORGAMIENTO DE BECAS, y dentro de los siguientes 15 días de iniciada la evaluación, eleva por intermedio del e-

mail institucional al DEPARTAMENTO DE ACTUACIONES COLEGIADAS para que sea tratado en el orden del día del Colegio de Auditores Generales el listado con el orden de mérito provisorio establecido a los agentes con la preselección debidamente fundada y con los antecedentes correspondientes.

6. El Colegio de Auditores Generales trata y resuelve el otorgamiento de becas confeccionando el listado definitivo de becarios, el cual es plasmado en las actas de Colegio de Auditores Generales y dicha decisión se notifica por intermedio del DEPARTAMENTO DE ACTUACIONES COLEGIADAS a la Unidad Operativa de Recursos Humanos mediante memorandum.
7. La Unidad Operativa de Recursos Humanos notifica vía e-mail con aviso de retorno, la decisión a todos los postulantes. A aquellos que han sido beneficiados se les adjuntara el Acta Acuerdo informándole que tiene 10 días hábiles para enviar su consentimiento.
8. El agente beneficiado otorga el consentimiento expreso reenviando el e-mail al Acta Acuerdo en los mismos términos prescriptos en el art. 3 del REGIMEN DE OTORGAMIENTO DE BECAS PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS O CIENTÍFICAS DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA AGCBA

<u>DATOS DE POSTULANTES A BECAS 2020</u>
<u>Datos Personales</u>
Apellidos:
Nombres:
Fecha de nacimiento:
<u>Títulos Universitarios</u>
<u>Título de Grado</u>
Título:
Año de Egreso:
Institución Otorgante:
Años de Ejercicio en la Profesión:
Especialización:
<u>Título de Posgrado</u>
Título:
Año de Egreso:
Institución Otorgante:
<u>Datos Laborales</u>
Dirección / Dirección General:
Cargo que Desempeña:
Categoría de Planta:
Evaluación Anual 2019
Leg. N°:
Fecha de Ingreso A.G.C.B.A.
<u>Beneficios anteriores otorgados por AGCBA (Becas u Otros)</u>
Curso:
Institución:
Año de Egreso:

